

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 14 de octubre de 2022, informando que no ha sido inscrita la medida en este asunto.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante art. 317 CGP
Clase De Proceso:	Verbal Especial
Demandante:	Jhon Alvaro Ortegón Uribe CC N° 7.557.223
Demandado:	Luz Adriana Patiño Nieto CC N° 41.916.461 Personas Indeterminadas
Radicado:	630014003007-2021-00290-00

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones a su cargo a fin de lograr que la cautela de inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de litis sea registrada, actuación sin la cual no es posible continuar con el trámite, por lo que esta carga procesal debe cumplirla en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 185** DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51ad3cea86c88d14513cecccc1d996d8a0b772407fbb1b362193a3b9dff6674**

Documento generado en 12/10/2022 12:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>